



Factura: 001-004-000000076



20150701003P03238

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150701003P03238					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO LOAYZA FRANCO SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901473181	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COBOS CRUZ MARTHA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700876329	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMERO LOAYZA MAYRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702029570	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					


NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

Razón



NOTARIA 3^{ra}.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

1

2015-07-01-003-P03238



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE HACEN LOS CÓNYUGES:
SEÑOR FRANCO SEGUNDO
ROMERO LOAYZA Y SEÑORA
MARTHA EUGENIA COBOS
CRUZ A FAVOR DE LA SEÑORA
MAYRA ELIZABETH ROMERO
LOAYZA.-----

Cuantía: \$ 100.00/100

** M.C. **

En la Ciudad de Machala, Cabecera Cantonal
del mismo nombre, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy **TRES DE AGOSTO**
DEL DOS MIL QUINCE, ante mí **ABOGADA**
RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, Notaria
Pública de este Cantón, comparece por una
parte, como **CEDENTES**, los cónyuges: señor
FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA y
señora **MARTHA EUGENIA COBOS CRUZ**,
quienes declaran ser mayores de edad, de
estado civil casados entre sí, agricultor y
ejecutiva del hogar en su orden, domiciliados
en esta ciudad de Machala; y por otra parte, en
calidad de **CESIONARIA**, la señora **MAYRA**
ELIZABETH ROMERO LOAYZA, quien



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



manifiesta ser mayor de edad, estado civil
casada con el señor Arturo Neira García,
Licenciada en Comunicación Social,
domiciliada en esta Ciudad.- Los
comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, legalmente capaces para contratar
y obligarse, a los que de conocerlos doy fe, en
virtud de las cédulas de ciudadanía que me
fueron exhibidas, cuyas copias se adjuntan a
éste instrumento, con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de ésta
Escritura Pública de **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
otorgamiento me presentan una minuta que
copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar
una de Cesión de Participaciones de la compañía
CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISA F&F CIA.
LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
la celebración de la presente Escritura Pública por
una parte en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges:
señor **FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA**,
mayor de edad, agricultor, de estado civil casado,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
Machala; y la señora **MARTHA EUGENIA COBOS**
CRUZ, mayor de edad, ejecutiva del hogar, de



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliada en Machala; y, por otra parte en
3 calidad de **CESIONARIA**, la señora **MAYRA**
4 **ELIZABETH ROMERO LOAYZA**, mayor de edad,
5 Licenciada en Comunicación Social, de estado civil
6 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
7 en Machala. Debidamente autorizados por la
8 Junta Universal de Socios de la compañía
9 **CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISIVA F&F**
10 **CÍA. LTDA.**, celebrada el día tres de julio del Año
11 dos mil quince, cuya Acta se agrega al presente
12 acto como documento habilitante.-----

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por
14 Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto
15 del cantón Machala, Abogado Luis Zambrano
16 Larrea, el día veintiséis de Septiembre del año dos
17 mil cinco, se constituyó la compañía
18 **CORPORACION RADIAL Y TELEVISIVA F&F**
19 **CIA. LTDA.**, la misma que fue inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Machala, con el
21 número ochocientos sesenta y nueve, el doce de
22 Octubre del año dos mil cinco. **DOS.-** El señor
23 **FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA**, es
24 propietario de cien (100) participaciones iguales,
25 acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados
26 Unidos de América (USD \$1,00) cada una,
27 equivalente a cien 00/100 dólares de Estados
28 Unidos de América (USD \$100,00). Y, **TRES.-**



Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el tres de Julio del año dos mil quince, los socios de la Compañía resolvieron por unanimidad:

“Autorizar la cesión de participaciones, que posee dentro de la Compañía el señor **FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA** a favor de la señora **MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA**”.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, de manera libre y voluntaria, por medio del presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta

Universal de Socios celebrada el tres de julio del año dos mil quince, los cónyuges señor **FRANCO**

SEGUNDO ROMERO LOAYZA y señora **MARTHA EUGENIA COBOS CRUZ**, declaran que libre y

voluntariamente ceden a favor de la señora

MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA, las cien

participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles (100) que tienen dentro de la

compañía **CORPORACIÓN RADIAL Y**

TELEVISIVA F&F CIA. LTDA., sin reservarse nada

a su favor.

CUARTA: PRECIO.- El precio que la cesionaria

paga a los cedentes por las participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles, motivo de

la presente Escritura Pública, es de CIEN

00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (USD\$100,00), valor que fue cancelado



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISIVA F&F CÍA. LTDA.



En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en las calles 1era Norte e/10 de agosto y 9na Este, se reúnen los socios de la compañía CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISIVA F&F CÍA. LTDA.: 1.- El señor EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (100) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00); 2.- El señor JEFFERSON JOSE MATUTE GAONA, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (100) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00); 3.- El señor EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (100) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00); y, 4.- El señor FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (100) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00). Encontrándose reunido el total del capital social de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar lo siguiente: 1.- Autorizar al socio FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA, para que ceda a favor de la señora MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA, todas las participaciones que le correspondan dentro de la compañía; y, 2.- Autorizar al socio EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO, para que ceda a favor del socio EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, todas las participaciones que le correspondan dentro de la compañía.

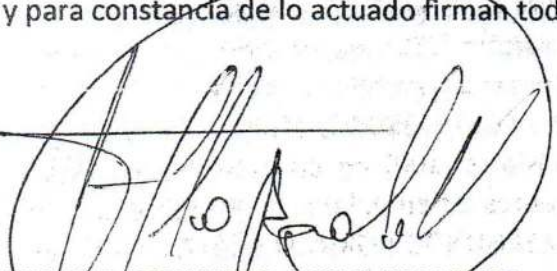
Actúa como Presidente el titular de la compañía, el socio EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO; y, como Secretario, el Gerente, Ing. EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, una vez comprobado el quórum reglamentario se declara instalada la Junta y de manera inmediata se pasa a tratar el primer punto del orden del día, que dice: "1.- Autorizar al socio FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA, para que ceda a favor de la señora MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA, todas las participaciones que le correspondan dentro de la compañía." Toma la palabra el señor FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA, quien manifiesta su deseo de ceder las cien participaciones que tiene dentro de la compañía, a favor de la señora MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA, sin reservarse nada a su favor. Luego de las deliberaciones pertinentes y debido a que ningún otro socio ha manifestado interés en adquirir las participaciones, recibida que fue la votación, la Junta resuelve POR UNANIMIDAD de los presentes, autorizar la cesión de participaciones que posee dentro de la compañía el señor FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA a favor de la señora MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA. Quedan autorizados a realizar todos los trámites legales para la perfección de este acto.

Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que dice: "2.- Autorizar al socio EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO, para que ceda a favor del socio EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, todas las participaciones que le correspondan dentro de la compañía." Toma la palabra el socio EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO quien manifiesta su voluntad de ceder las cien participaciones que tiene dentro de la compañía a



favor del socio EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, sin reservarse nada a su favor. Luego de las deliberaciones correspondientes y ya que ningún otro socio ha manifestado interés en adquirir participaciones, se toma votación y la Junta resuelve POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la cesión de las participaciones que posee dentro de la compañía el socio EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO a favor del señor EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA. Quedan autorizados a realizar todos los trámites legales para la perfección de este acto.

Concluido el orden del día, el Presidente concede a los socios treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta, una vez terminado este tiempo, se retoma la sesión y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los socios en unanimidad de acto, por estar ajustada a la verdad. El Presidente declara concluida la sesión a las 12h30, y para constancia de lo actuado firman todos los socios presentes.


EUSEBIO FERNANDO APOLO VALAREZO
SOCIO-PRESIDENTE


EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA
SOCIO-SECRETARIO


JEFFERSON JOSE MATUTE GAONA
SOCIO


FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA
SOCIO



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000007264



20150701005D03441



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 2015071005D03441

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).-

MACHALA, a 9 DE JULIO DEL 2015

NOTARIO(A) ZAMBRANO ZAMBRANO MARCO EDUARDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

39855

No. de RUC de la Compañía:

0791721644001

Nombre de la Compañía:

CORPORACION RADIAL Y TELEVISIVA F&F CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0702570771	APOLO VALAREZO EUSEBIO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
2	0703780460	MATUTE GAONA JEFFERSON JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
3	0701100935	OSORIO MARCA EDUARDO FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
4	0901473181	ROMERO LOAYZA FRANCO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 29 jul 2015 15:58:44 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000342200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO LOAYZA FRANCO SEGUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA EUGENIA
COBOS CRUZ

N. 090147318-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO R. SEGUNDO A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOAYZA CLARA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2015-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-20

V4443V4222

TERCERA DEPARTAMENTO DE EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

070
070 - 0192 0901473181
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROMERO LOAYZA FRANCO SEGUNDO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA 1
ZONA

ABG. RUTH E. DÁVALO LECHE
NOTARIA TERCERA DEPARTAMENTO DE EL ORO - ECUADOR

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0901473181

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA TERCERA DE

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS CRUZ
MARTHA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON/MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO **1954-09-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANCO SEGUNDO
ROMERO LOAYZA

N. 070087632-9

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBOS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E4333H242

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CESSADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNEI

059
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

059 - 0294
NÚMERO DE CERTIFICADO
COBOS CRUZ MARTHA EUGENIA

0700876329
CEDULA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Martha C. de Romero
0700876329

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070202957 - 0

ROMERO LOAYZA MAYRA ELIZABETH

EL ORO/PINAS/PINAS

20 ENERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0023 00043 F

EL ORO/PINAS

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1965

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434314222

CASADO ARTURO E NEIRA GARCIA

SUPERIOR LIC. EN COM. SOCIAL

SEGUNDO ROMERO

CLARA LOAYZA

MACHALA

10/08/2016

REN 01653

Elr

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068

068 - 0237 0702029570

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMERO LOAYZA MAYRA ELIZABETH

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MACHALA LA PROVIDENCIA 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
FIRMA DEL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ABG. RUTH E. DÁVILA
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0702029570

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaría Tercera de Machala



1 en dinero efectivo y de curso legal a entera
2 satisfacción y acuerdo de las partes, de tal
3 manera que los cedentes transfieren a la
4 cesionaria todos los derechos y obligaciones
5 inherentes a las participaciones cedidas.-----

6 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes que
7 intervienen en la presente Escritura Pública,
8 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en
9 el contenido de este instrumento público,
10 debiendo dársele a esta cesión el trámite de Ley,
11 incluyendo su inscripción en el Registro
12 Mercantil del Cantón Machala, así como su
13 anotación en la matriz e inscripción de la
14 Escritura de Constitución.- Agregue Usted
15 Señora Notaria las demás cláusulas y
16 formalidades de estilo para la plena validez de
17 este instrumento público.- Firma) ilegible.-
18 Abogado.- Mary Aracely Reyes Aracely.-
19 Matrícula número cero siete – mil novecientos
20 noventa y dos – OCHO.- Foro de Abogados”.---

21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** inserta que con los
22 documentos habilitantes que se agregan
23 queda elevada a Escritura Pública, con todo el
24 valor legal. Para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la Ley Notarial.-
27 Formalizado el presente Instrumento, **YO** la
28 Notaria leí íntegramente a los comparecientes

ABO. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

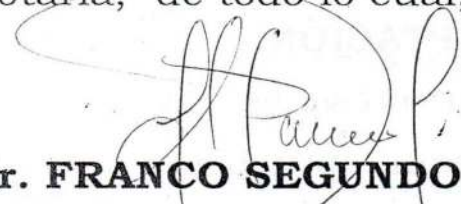


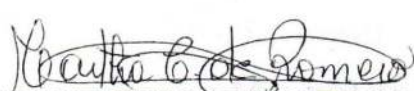
NOTARÍA 3^{ra}.

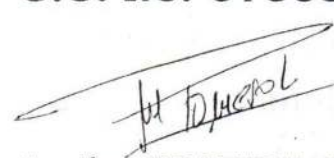
6

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

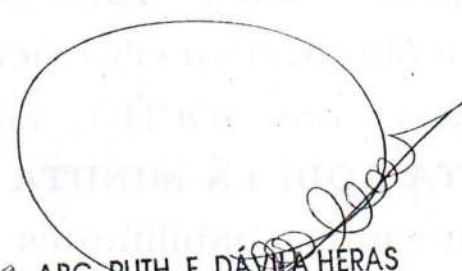
en alta voz toda la Escritura, quienes
ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben
en unidad de acto conmigo, la Notaria,
quedando incorporada en el protocolo de ésta
Notaría, de todo lo cual, **DOY FÉ.**-----


Sr. FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA
C.C. No. 090147318-1


Sra. MARTHA EUGENIA COBOS CRUZ
C.C. No. 070087632-9


Lcda. MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA
C.C. No. 070202957-0




ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

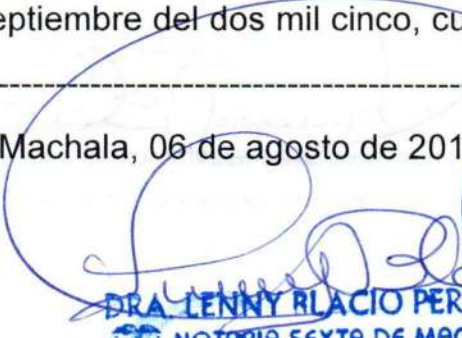
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO, EN FOTOCOPIA CERTIFICADA, QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, EN OCHO FOJAS, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-




ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISIVA F&F CIA. LTDA.**, en la misma que los cónyuges señores **FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA** y **MARTHA EUGENIA COBOS CRUZ**, ceden y transfieren **Cien** Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **MAYRA ELIZABETH ROMERO LOAYZA**, la misma fue autorizada ante LA Abogada Ruth Elizabeth Dávila Heras, Notaria Tercera del cantón Machala, el tres de agosto del dos mil quince, al margen de la matriz de constitución de la compañía **CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISIVA F&F CIA. LTDA.**, la misma que fue otorgada ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala, con fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, cuyo protocolo está a mi cargo.- -----

Machala, 06 de agosto de 2015


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA**
EL ORO - ECUADOR





Factura: 003-002-000008406



20150701006000903

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701006000903

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6226

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRANCO SEGUNDO ROMERO LOAYZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0901473181001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701003P03238

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA



TRÁMITE NÚMERO: 4734

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3413
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

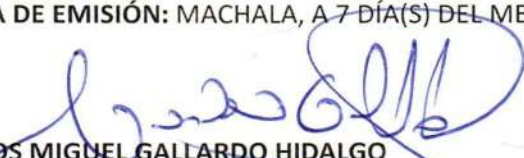
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MACHALA /03/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION RADIAL Y TELEVISIVA F&F CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N°4445, DEL REGISTRO MERCANTIL 2005.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN RADIAL Y TELEVISIVA F & F CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48